



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 525 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **22 ABR. 2022**

Visto: la Resolución Jefatural Nº 1125-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 22 de setiembre de 2021, en un total de cinco (05) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".



Que, mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la Resolución Jefatural Nº 1125-2021-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 22 de setiembre de 2021, otorga Subsidio por Luto y



Resolución Jefatural

San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Nº 525 -2022-GRSM/DRE/DO-OO



Sepelio a fardo de doña **CARMEN ROSA RUÍZ DIAZ**, identificada con DNI. Nº 00907860, en condición de esposa, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES** (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don **Luis Alberto Barrantes Rivasplata**, profesor nombrado en la IESPP. "Lamas", distrito y provincia de Lamas, acaecido el 16 de julio de 2020, beneficio que se otorga en virtud al artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 011-2017;

Que, de acuerdo a la copia del Documento Nacional de Identidad, el Acta de Matrimonio Nº 000296 del año 1996 y al Acta de Defunción, que se encuentra en la autógrafa de la resolución antes menciona, se observa que, el nombre del causante fue Luis Francisco Barrantes Rivasplata, por lo que, el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución modificando respecto al nombre; dice: Luis Alberto Barrantes Rivasplata, debiendo decir: Luis Francisco Barrantes Rivasplata;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión"*, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Jefatural, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN JEFATURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ. Nº 1125-2021-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 23/09/2021	Carmen Rosa Ruíz Díaz	Otorgar Subsidio por Luto y sepelio. Nombre del Causante	Luis Albero Barrantes Rivasplata	Luis Francisco Barrantes Rivasplata



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 525 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 1125-2021-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 22 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
ADD/RR.HH.
JJTM.13.04.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que "tenido a la vista"



22 ABR 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747